



**FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LA VIVIENDA DEL  
MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2014**

**NOTA 1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de agosto de 1994 se celebró contrato de fideicomiso de inversión y administración número F/5143, por una parte como FIDEICOMITENTE, la Secretaría de Educación y Cultura y los Servicios Educativos del Estado de Sonora y como FIDUCIARIO Banco del Atlántico, S. A. Institución de banca múltiple integrante del grupo financiero G. B. M. Atlántico, S. A. DE C. V. Asimismo con fecha 4 de enero de 1995 se celebró contrato de fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el **PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA** por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaria de Educación y Cultura como FIDEICOMITENTE, con la comparecencia de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través de sus Secretarios Generales de las secciones 28 y 54 y como FIDUCIARIO Banco del Atlántico, S. A. Institución de banca múltiple integrante del grupo financiero G. B. M. Atlántico, División Fiduciaria.

Existe convenio modificatorio al contrato de fideicomiso número 110001176-4 celebrado el 7 de agosto de 2012 para el **PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA** por una parte por el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaria de Educación y Cultura como FIDEICOMITENTE con la comparecencia de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como FIDUCIARIO BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**OBJETO DE CREACIÓN**

Los principales objetivos del fideicomiso son los siguientes:



- I. Fomentar la construcción de más y mejores viviendas para su adquisición por parte de los maestros, atendiendo la implantación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, por conducto de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal y los gobiernos de los estados, para otorgar como meta 80,000 créditos para estos conceptos en todo el país, durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 1994 al mes de junio de 1996;
- II. Crear un fondo de financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento a la vivienda para el magisterio;

## **ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Son parte del Fideicomiso denominado **FIDEICOMISO PARA EL APOYO DEL CREDITO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA:**

**FIDEICOMITENTE:** Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaria de Educación y Cultura;

**FIDUCIARIO:** SCOTIABANK INVERLAT, S. A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat;

**FIDEICOMISARIOS:** todos aquellos docentes activos al servicio de la educación básica, inicial, especial; personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación de educación media superior y superior, con una antigüedad mínima de 18 meses, afiliados al SNTE, que el COMITRE TECNICO del fideicomiso determine con base en las reglas de operación del fideicomiso, para el solo efecto de recibir os apoyos para vivienda establecidos en el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio

**COMITÉ TECNICO ESTATAL:** órgano rector del Programa Especial de Financiamiento a Vivienda para el Magisterio del Estado de Sonora, integrado por:



Secretario de Educación y Cultura;  
Subsecretario de Planeación y Administración quien fungirá como Secretario del Comité Técnico;  
Director General de Administración y Finanzas, quien fungirá como tesorero del Comité Técnico;  
Secretario General de la Sección 28 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;  
Secretario General de la Sección 54 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;  
Secretario de Vivienda de la sección 28 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;  
Director General de VITEES, quien fungirá como Secretario de Actas del Comité Técnico;  
El Fiduciario tendrá un representante permanente en las sesiones del Comité Técnico Estatal, quien tendrá voz pero no voto; y  
Un representante de la Secretaria de la Función Publica que podrá ser invitado.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLE.** las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
  
- b) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.



- c) **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- d) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-** No se reconoce la depreciación de los bienes a través del tiempo.
- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición en el periodo que se adquieren.

**Obligaciones Laborales.-** todo el personal administrativo que opera el Fideicomiso, se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

### NOTA 3.- ACTIVO CIRCULANTE:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013 corresponden a efectivo fideicomitado del cual se dispone a través de acuerdos de un Comité Técnico y cuentas por cobrar a maestros acreditados, como sigue:

	2014	2013
Fondos fideicomitados	527,749	1,119,846
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	75,240,608	77,838,278
<b>total</b>	<b>75,768,357</b>	<b>78,958,124</b>

### NOTA 4.- ACTIVO NO CIRCULANTE:

Se integra como sigue:

	2014	2013
Equipo de transporte	326,752	326,752
<b>Total</b>	<b>326,752</b>	<b>326,752</b>



## **NOTA 5.- FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS.**

Conforme al artículo 32 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

De la normatividad contable publicada en el diario oficial del 2 de enero de 2013, se desprenden algunas obligaciones, en su mayoría, para el ente público Gobierno del Estado de Sonora o la Secretaria de Educación y Cultura, como es el caso del apartado **C.2.9** Cuentas de Orden en el que se señala: **Si el fideicomiso sin estructura orgánica o contrato análogo una vez entregada la rendición de cuentas, continuara usando los bienes adquiridos con los recursos públicos otorgados por el ente público, este último deberá registrar dichos bienes en cuentas de orden, para llevar su control y seguimiento.**

En cuanto a la administración del Fideicomiso en el apartado **C.2.3** Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo, se señala que: **En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste.**

En atención a lo señalado anteriormente, se reconoce como pasivo bajo el rubro Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, la cantidad de 78,070,338, monto equivalente a lo aportado por el Gobierno del estado de Sonora y el Gobierno Federal.

Consecuentemente en el rubro de **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**, se reflejó la reclasificación señalada en el párrafo anterior, pues hasta el ejercicio 2013, se mostraba en los estados financieros, como patrimonio.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

ING. MARIA CLARISSA CASAREZ QUIROGA  
ENCARGADA DEL DESPACHO

C. P. GUADALUPE MONGE VILLEGAS  
SUDIRECTORA